



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-1525
Jueves, 16 de junio de 2016

"Por medio de la cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se conceden los recursos de Apelación"

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 15 de junio de 2016

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó los interesados(as) en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia.

Conforme el artículo 164 numeral 4º de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación. Los actos administrativos que publicaron los resultados de la fase de selección y los resultados de la etapa clasificatoria fueron debidamente notificados y sus recursos ya fueron resueltos.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en desarrollo de lo previsto en el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, procedió mediante Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 a conformar los registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total.



2. RECURRENTES

El citado acuerdo fue notificado conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Antioquia durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el día 18 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2016 y conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Acuerdo CSJAA13-392 se dispuso conceder diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación, mismos que fueron presentados en tiempo por los recurrentes.

Las concursantes que se relacionan e identifican en los cuadros siguientes del presente Acuerdo, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación contra el correspondiente Registro de Elegibles, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CAUSAL	ARGUMENTOS
8.026.223	ALBERTO RODRIGUEZ OROZCO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En el factor Experiencia Adicional y docencia, el recurrente argumenta anexó los documentos que acreditaban su experiencia profesional al momento de la inscripción en el mes de diciembre del año 2013 al igual que el título de Especialista en Derecho Administrativo y no se le tuvo en cuenta ya que en el factor Experiencia tiene 0 puntos. Para el factor Capacitación el recurrente expone que al momento de la inscripción se anexó el título de Especialista en Derecho Administrativo que es válido por dos años de experiencia profesional, por lo cual solicita revisar este puntaje.
43.273.669	PAULA CRISTINA LEMA FERNANDEZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente argumenta que la sala Administrativa se equivoca en su puntaje asignado al factor Experiencia adicional, ya que al momento de la inscripción ella certificó siete años de experiencia, y obtuvo un puntaje de 0 en dicho factor. Por lo anterior, solicita se corrija el yerro e que se incurrió al momento de expedir la lista de elegibles. En el factor Experiencia Adicional y Docencia la recurrente expone que tiene dos Especializaciones, una en Derecho Administrativo y otra en Derecho Procesal Contemporáneo y que no se tuvieron en cuenta al momento de calificar los factores de experiencia y capacitación, por lo cual solicita se corrija el yerro en el que se incurrió al momento de expedir el Registro de Elegibles.

15.370.616	JUAN CAMILO GUZMAN CANO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En el factor Experiencia adicional y Docencia, el recurrente argumenta que su resultado en el factor Experiencia Adicional y docencia que fue de 64,50 no coincide con su experiencia laboral al interior de la Rama Judicial, ya que expone tener más de 8 años desempeñándose en cargos afines al cargo al cual aspiró en el momento de la convocatoria. Por lo anterior solicita sea modificado el puntaje en dicho factor. Para el factor calificación el recurrente dice que tiene un título de Especialización, un diplomado y otros cursos básicos que no fueron tenidos en cuenta en el factor Capacitación y están relacionados con el Derecho Público, por lo que pide se asigne una calificación que corresponda a su historial laboral y que aproximadamente supera los 80 puntos.
1.053.766.062	LORENA PINEDA ALVAREZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente dice que en el momento que se realizó la inscripción al concurso, contaba con una Especialización en Derecho Público, situación que fue debidamente informada y acreditada en el sistema de registro electrónico dispuesto por la Rama para ello, anexándose en formato PDF el acta de graduación, pero no se le asignó puntaje alguno en el Factor Capacitación. E cuanto a la experiencia adicional el recurrente expresa que solo se le tuvo en cuenta la experiencia adicional hasta el año 2013, pero que al día de hoy su experiencia laboral relacionada se ha incrementado en aproximadamente 24 meses y solicita se revise e incluya la experiencia desde el año 2013 a la fecha.
1.040.033.022	DIDIER GRAJALES VERA	Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expone que en su caso particular el ítem de Experiencia Adicional y Docencia no fue correctamente valorado como quiera que para el momento de efectuar la inscripción a la Convocatoria superaba la experiencia mínima requerida para el cargo en más de 2 años y medio. Por lo anterior solicita se modifique el puntaje asignado para dicho factor. Adicionalmente, en el Factor Capacitación el recurrente argumenta que solo se tuvo en cuenta la Especialización a pesar de que se aportaron certificados de otros cursos relacionados con el cargo y a los cuales no se le asignó puntaje alguno. Así las cosas, solicita la modificación de dicho puntaje.
43.150.673	MARIA EUGENIA SALDARRIAGA GÓMEZ	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializados y/o Equivalentes -Grado 2	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente expone que al momento de la inscripción presentó los respectivos soportes documentales con los cuales soporta su experiencia laboral relacionada en la Jurisdicción Penal desde el 1 de octubre de 2001 hasta la fecha de inscripción. Por lo cual solicita otorgue la calificación máxima de 100 puntos en este ítem. En cuanto al factor capacitación argumenta que tiene un título de Abogada, uno de Tecnóloga y una Especialización por lo cual requiere que se le asigne una puntuación en este factor de mínimo 40 puntos.

1.017.153.327	YHONY FELIPE QUIROZ MANCO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente argumente que pese a que aprobó la prueba de conocimiento y la prueba psicotécnica, en la etapa clasificatoria no fueron tenidos en cuenta los estudios de Especialización y la Experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, los cuales se encuentran acreditados al momento de la inscripción.
1.017.146.169	JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La reclamación del recurrente frente a el ítem Experiencia adicional y Docencia radica en que se le asignó una puntuación de 0 puntos, ya que no se tuvo en cuenta su experiencia adicional adjunta al momento de la inscripción. Por lo anterior, solicita se corrija la información plasmada y se le asigne la puntuación que corresponde a la realidad. Adicionalmente, el recurrente solicita que se le asigne al factor Capacitación el puntaje por una Especialización cursada.
43.447.707	ÁNGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente solicita que se realice nuevamente una valoración íntegra de los certificados que envió con la inscripción en los cuales acredita su experiencia y conocimientos para que sea reevaluado el puntaje del factor Experiencia adicional y Docencia y del factor Capacitación.
94.480.449	RICARDO LEÓN CONTRERAS GIRALDO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente argumenta que sobrepasa ampliamente las exigencias mínimas para ocupar el cargo para el cual aspiró ya que a la fecha cuenta con 4 años, 8 meses y 10 días más que el requisito mínimo exigido y al momento de la inscripción contaba con 2 años, 5 meses y 20 días adicionales de experiencia Profesional relacionada. Por lo cual, se solicita se solicite la modificación del puntaje de dicho ítem. En cuanto al factor Capacitación, el recurrente solicita que se tenga en cuenta el Título de Magister en Derecho otorgado el 11 de diciembre de 2015 por la universidad Pontificia Bolivariana y se le otorguen 30 puntos adicionales a este factor.
1.128.389.301	YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Civil Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente argumenta que no se tuvo en cuenta su experiencia Profesional relacionada que sobrepasa ampliamente las exigencias mínimas del cargo y para el Factor Experiencia adicional obtuvo un puntaje muy bajo de 13,78 puntos, por lo cual solicita sea modificada dicha calificación. En cuanto al Factor Capacitación considera que no se tuvo en cuenta un congreso internacional que tuvo una intensidad horaria superior a 100 horas y tampoco se tuvo en cuenta un segundo título profesional como Licenciado en Educación

43.982.992	VERONICA GONZÁLEZ CASTAÑOS	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En el factor Experiencia Adicional y Docente la recurrente obtuvo una calificación de 55,44 puntos a lo cual ella argumenta se desconoció su experiencia real relacionada, lo cual probó mediante documentos anexados en el proceso de admisión. Por lo anterior, solicita se valore nuevamente la puntuación del mencionado ítem. Para el factor Capacitación, se expone que no fue tenido en cuenta su Diplomado en Gestión de Talento Humano por lo cual pide también la revisión de la calificación de este factor.
------------	----------------------------	---	--------------------------------------	--

Analizadas las razones expuestas por cada uno de las recurrentes y verificados los documentos aportados al momento de la inscripción en la convocatoria por cada una de ellas, los cuales reposan en el los archivos de esta Sala Administrativa, se concluye lo siguiente:

CEDULA	CARGO	CAUSAL	CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EL RECURSO	
			EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN
8.026.223	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone ya que el recurrente cuenta con 4 años, 3 meses y 10 días de experiencia certificada al momento de la inscripción, de los cuales 2 años eran requisito mínimo para la aspiración al cargo, quedando con una experiencia adicional de 2 años, 3 meses y 10 días por lo que el puntaje en esta causal es de 45,67.	No se repone , debido a que si se tuvo en cuenta la Especialización en Derecho Administrativo en el Factor Capacitación según lo establecido en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392.
43.273.669	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone , ya que la recurrente cuenta con 6 años, 8 meses y 11 días de experiencia adicional certificada al momento de la inscripción, y 2 años más como requisito mínimo para la aspiración del cargo.	No se repone , debido a que si se tuvieron en cuenta las Especialización en Derecho Administrativo y Derecho Procesal Contemporáneo en el Factor Capacitación según lo establecido en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392. Por lo anterior se asignaron 20 puntos por cada una, lo que se ve reflejado en el puntaje de dicho ítem con 40 puntos.
15.370.616	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone ya que la postulante cuenta con 4 años, 2 meses y 15 días de experiencia adicional certificada al momento de la inscripción, por lo que el puntaje en esta causal es de 84,17	Se repone debido a que en los documentos anexados al momento de la inscripción hay un diplomado y un curso de 40 horas que no fueron tenidos en cuenta en al calificar el factor Capacitación, lo cual suma 15 puntos adicionales.

1.053.766.062	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	No se repone debido a que el Factor Experiencia Adicional y Docencia se cuantificó en base a la experiencia acreditada al momento de la inscripción. Para efectos de reclasificación remitirse al Numeral 7 literal 7.2 del Acuerdo CSJAA13-392.	Se repone en consideración a que se evidencia mediante certificación electrónica la Especialización en Derecho Público declarada por la recurrente, lo cual suma 20 puntos.
1.040.033.022	Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone ya que en las certificaciones laborales la Experiencia Relacionada de 2 años, 7 meses y 28 días, de los cuales según el Numeral 2.2 del Acuerdo CSJAA13-392 es 1 año para el cargo en comento, por lo cual la experiencia adicional equivale a 53,22 puntos.	No se repone debido a que no hay registro que certifique dichos cursos en los documentos anexados al momento de la inscripción, solo hay evidencia electrónica de la especialización.
43.150.673	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializados y/o Equivalentes - Grado 2	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone debido a que la recurrente al certificó al momento de su inscripción que cuanta con 12 años, 8 meses y 26 días. Con lo cual su calificación en este factor es de 100 puntos.	Se repone dado que en los documentos anexos al momento de la inscripción se tiene un título de pregrado que equivale a 20 puntos según lo expuesto en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392, y una especialización que equivale a 20 puntos.
1.017.153.327	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone debido a que al momento de la inscripción el recurrente presentaba una experiencia profesional de 2 años, 8 meses y 7 días de los cuales 2 años son requisito mínimo para la aspiración al cargo.	Se repone ya que se encuentra en los documentos digitales anexos con la inscripción la certificación de la especialización en Derecho Procesal Penal.
1.017.146.169	Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone dado que al momento de la inscripción el recurrente certificó Experiencia Profesional Relacionada adicional por 8 meses y 16 días.	Se repone debido a que en los documentos anexos al momento de la inscripción se encuentra la certificación de la Especialización en Derecho Procesal.
43.447.707	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	No se repone debido a que el certificado de experiencia laboral suministrado al momento de la inscripción no tiene fecha de expedición, con lo cual no queda claro hasta que fecha estaba laborando en dicha entidad.	Se repone ya que existe evidencia en los documentos anexos al momento de la inscripción de 2 cursos que superan las 40 horas en áreas relacionadas con el cargo según lo establecido en Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392.
94.480.449	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se reponen ya que al momento de la inscripción el aspirante contaba con 2 años, 5 meses y 10 días de Experiencia adicional acreditada.	No se repone ya que el Título de Magister fue obtenido con posterioridad a la inscripción del concurso. Para efectos de reclasificación remitirse al Numeral 7.2 el Acuerdo CSJAA13-392.

1.128.389.301	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	No se repone debido a que si se tuvo en cuenta la experiencia adicional relacionada hasta el momento de la inscripción. Para efectos de reclasificación favor remitirse al Numeral 7.2 del Acuerdo CSJA13-392.	Se repone dado que no se tuvo en cuenta el título Profesional de Licenciatura en Educación, por lo que al Factor capacitación se sumarán 20 puntos según lo descrito en el Literal d. del Numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJAA13-392.
43.982.992	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y CAPACITACIÓN	Se repone debido a que al momento de la inscripción la recurrente certifico 5 años, 7 meses y 15 días de Experiencia Profesional Relacionada Adicional.	No se repone debido a que en los documentos anexos de manera electrónica al momento de la inscripción, no se encuentra la certificación del mencionado Diplomado.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto en los artículos diez (10), diecinueve (19), veintitrés (23) y veintiséis (26) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en los siguientes factores:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN	
		EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN
8.026.223	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16		CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.
43.273.669	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16		CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.
1.053.766.062	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.	
1.040.033.022	Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado		CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.
43.447.707	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3	CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.	
94.480.449	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16		CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.

1.128.389.301	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado	CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.	
43.982.992	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16		CONFIRMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso de apelación presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: REPONER lo dispuesto en los artículos cinco (5), ocho (8), diez (10), diecinueve (19), veintitrés (23) y veintiséis (26) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en los siguientes factores:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	
8.026.223	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 45,67 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 45,67		589,61
43.273.669	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 100 puntos en el Factor experiencia adicional		650,44
15.370.616	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 19,67 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 84,17.	Se reponen 15 puntos por lo que al factor Capacitación se le asignará una calificación de 35.	704,82
1.053.766.062	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16		Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación	585,00
1.040.033.022	Secretario de Juzgado Municipal - Grado Nominado	Se reponen 15,44 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 53,22.		731,73
43.150.673	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito Especializados y/o Equivalentes - Grado 2	Se reponen 55,33 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 100.	Se reponen 25 puntos por lo que en el factor Capacitación se asignará una calificación de 40.	686,43
1.017.153.327	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	Se reponen 13,72 puntos en el factor Experiencia Adicional y docencia.	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación Equivalen al puntaje suministrado por Especialización.	629,40

Acuerdo CSJAA16-1525. "Por medio de la cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se conceden los recursos de Apelación"

Hoja No. 9

1.017.146.169	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	Se reponen 14,22 puntos en el factor Experiencia adicional y docencia.	Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación Equivalen al puntaje suministrado por Especialización.	658,41
43.447.707	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3		Se reponen 10 puntos en el factor capacitación.	522,01
94.480.449	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 35,16 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 49,44.		621,19
1.128.389.301	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grados Nominado		Se reponen 20 puntos en el factor Capacitación.	641,22
43.982.992	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 44,56 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 100.		615,54

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta Resolución a todos y cada uno de los recurrentes, de la misma forma que el acto recurrido

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

F.R.A.S./C.T.R.